



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Martes, 24 de septiembre de 1935

Número 109

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

III. Administración de Justicia

	<u>Página</u>
JUZGADOS	
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño	1194
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	1194
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	1195
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	1195
Juzgado de 1ª. Instancia de Haro	1195
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 3 de Burgos	1196

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS	
Logroño	1196
Albelda de Iregua (3)	1199
Ausejo	1199
Castañares de Rioja	1199
Entrena	1200
Munilla	1200
Sojuela	1200
Zarzosa	1200

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2534/3306

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 613/34 a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. contra Don Víctor Jesús Alvarez Bacaicua y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día 30 de octubre a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Heredad viña secano en "Los Llanos" jurisdicción de Fuenmayor de 1920 áreas, valorada en QUINIENTAS MIL PESETAS.

2.— Heredad viña secano en término "La Gobernadora" jurisdicción de Fuenmayor con una superficie de 3440 áreas, valorada en NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3.— Heredad viña secano en término "Los Llanos" jurisdicción de Fuenmayor con una superficie de 2723 áreas, valorada en OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

4.— Heredad viña secano en término "Los Cabezos" jurisdicción de Fuenmayor con una superficie de 1 hectárea, 62 áreas y 80 ca. valorada en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

5.— Heredad cereal secano en término "Los Cabezos" jurisdicción de Fuenmayor con una superficie de 5000 áreas, valorada en UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS.

6.— Heredad viña secano en término "La Gobernadora" jurisdicción de Fuenmayor con una superficie de 1230 áreas, valorada en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

7.— Otra finca en el mismo término que la anterior de 14 áreas valorada en OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

8.— Otra finca en el mismo término que la anterior de 6840 áreas, valorada en DOS MILLONES DE PESETAS.

9.— Otra finca en el mismo término que la anterior de 82 áreas, valorada en DOS MILLONES Y MEDIO DE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 25 de noviembre a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 20 de diciembre a las once horas.

Logroño, a 9 de septiembre de 1935.

El Secretario,

EDICTO

2552/3351

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 355 de 1934, a instancia de Carpintería Ulecia; S.A. contra Don José Larumbe Fernández y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados al demandado que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de octubre a las once horas

Bienes objeto de subasta:

Piso primero izquierda tipo A de la casa número 3 de la calle Bruno Martínez de Albricite de Iregua de una superficie útil de 123'33 m², valorado en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 21 de noviembre a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 19 de diciembre a las once horas.

Logroño, a 12 de septiembre de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2510/3234

Don José Luis López Tarazona, Acctal. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza seguidos con el número 723-34 a instancia de Doña Rosario Sánchez Prieto Mendoza contra D.

Maximiliano Torres Martínez, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Don Maximiliano Torres Martínez, para que el día 7 de octubre a las once horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apremios de legales.

Dado en Logroño, a 6 de septiembre de 1935.

El Secretario,

EDICION

2513/3251

Don José Luis López Tarazona, Abogado, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 2757, instados por CENTRAL RIJANA DE CREDITO, S.A. contra Don Juan Ignacio Mouret Onate he acordado, sacar a la venta en pública subasta por 20 días, el bien embargado al demandado y que después de una hora que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 24 de octubre, 19 de noviembre y 13 de diciembre a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien naciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca CHRYSLER, modelo 160 Automático, matrícula LO-3953-D.

Dado en Logroño, a 5 de septiembre de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2551/3350

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 507-84 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a ABDOLAGE KONATE cuya última residencia era Dakar-Senegal y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 3 de octubre y hora de las 11.05 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de septiembre de 1935.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 507-84 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a DIAGNE ABDOLAGE cuya última residencia era Logroño, calle R. Argentina, 30-3 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 3 de octubre y hora de las 11.05 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 9 de septiembre de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2530/3302

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 122-85 sobre hurto se cita a Miguel María García Romeu Díaz de la España cuya última residencia era Madrid y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de inculpaado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 7 de octubre y hora de las diez cuarenta con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de septiembre de 1935.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2529/3301

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 122-85 sobre Hurto se cita a Juan Carlos Pérez Gómez cuya última residencia era Oviedo y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpaado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 7 de octubre y hora de las diez cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de septiembre de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

1940/2127

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Logroño en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 218 de 1932, tercera de mejor derecho, seguida por los trámites de mayor cuantía se ha dictado sentencia en fecha 23 de octubre de 1934, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro, a 23 de octubre de 1934.— El Sr. D. Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho seguido por los trámites de mayor cuantía número 218 de 1932, promovidos entre partes de la una y como demandante la Tesorería General de la Seguridad Social, (Tesorería Territorial de La Rioja) representada por el Procurador Don Cándido Sánchez Achúcarra y bajo la dirección del letrado Don Luis Loma Osorio, y de la otra y como demandados Don Claudio Barrios Marín, mayor de edad y vecino de Santo Domingo de la Calzada, representado por el Procurador Doña Milagros Verónis Delgado, y bajo la dirección del Letrado Don Alfonso López Villaluenga, y la SOCIEDAD TIMECA, S.L. con domicilio social en Madrid quien al no haber comparecido en autos fue declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando en su totalidad la demanda de tercera de mejor derecho formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Te-

territorial de La Rioja), contra Don Claudio Barrios Marín y la Empresa "Timeca S.L." debo absolver y absuelvo a éstos de dicha demanda, sin especial pronunciamiento sobre costas. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado Timeca, S.L. se publicarán los correspondientes edictos si en término de seis días no se solicita por la entidad demandante su notificación personal, y de la que una vez sea firme se llevará testimonio al juicio ejecutivo número 93 de 1935 lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada Timeca S.L. declarada en rebeldía y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja extendiendo el presente en Haro a uno de junio de 1935

La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE BURGOS

2188/2430

Don Pablo Quecedo Arnal, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la Ciudad de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en expediente de dominio 193 de 1935 seguido en este Juzgado a instancia de Don Rafael Camarero Vitorés, para sí y en beneficio de la sociedad de gananciales que tiene constituida con su esposa Doña Milagros Bartolomé Serrano, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Belorado de la siguiente:

Urbana, un molino llamado de San Roque de 54 metros 380 milímetros de superficie, según reciente medición, es de 115 metros cuadrados, consta de una cuartanada, y tiene derechos de luces a derecha izquierda y frontis, goteras a derecha e izquierda, salida de aguas y después el Río Mayor y espada, huerta de herederos de Pedro Martínez, sita en el término municipal de Pradoluengo.

Corresponde dicha finca al solicitante, por compra a Don Agapito González Fernández; quien a su vez la había adquirido a los herederos de Don Rafael Hernando Heras.

En su virtud se convoca a los herederos de Doña Ascensión Hernando Mingo, a su vez heredera del titular registral Don Rafael Hernando Heras, así como a las personas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, ignorándose quienes puedan ser los herederos o causahabientes de dicha señora, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho converga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 20 de junio de 1935.

El Secretario

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGRONO

2944

Bases del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de subalternos, dos turno libre y una turno restringido

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso oposición de tres plazas de subalternos, nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, Grupo E. Pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad

de Régimen Interior Regente, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, en el acuerdo Plenario de 2 de mayo de 1935.

Deberá utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de su cometido le facilite la Corporación.

Específicamente deberá conducir vehículos automóviles del Servicio, siempre que se encuentre en posesión del permiso correspondiente.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1975, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.5. El concurso-oposición, constará de tres partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

Primera parte: *Calificación de méritos personales y profesionales.*

	<u>Puntos</u>
1. Servicios prestados a la Administración Pública de	0 a 3
2. Trabajos realizados en la empresa privada en cometidos similares a los propios de las plazas objeto de la presente prueba selectiva /...../.....	0 a 3
3. Conocimientos prácticos en el manejo de centralitas telefónicas, fotocopiadoras y demás máquinas auxiliares de oficina. El tribunal podrá comprobar con ejercicios prácticos el nivel de los conocimientos del concursante de	0 a 2
4. Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado	1,50
5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado	0,75
6. Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc. de capacitación o perfeccionamiento profesional, expedido por Organismo Oficial	0,50
7. Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc. de Higiene y Seguridad del Trabajo, expedidos por Organismos Oficiales	0,50
8. Estar en posesión del permiso de conducir clase "B"	0,50

Correcciones:

a) La posesión del título del apartado 4) excluye la puntuación del apartado 5).

Calificación:

La calificación de esta parte, vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos valorados, que correspondan al concursante.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, que éstos presenten, juntamente con la instancia los documentos justificativos de los mismos.

Segunda parte: Prueba psicotécnica

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen la nota mínima de 5 puntos.

Tercera parte: Ejercicio cultural.

Esta prueba se confeccionará por el Tribunal con nivel máximo de Graduado Escolar.

La puntuación de esta prueba cultural, será de 0 a 10 puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal y a dividir entre el número de éstos.

Será eliminado el concursante que no alcance la nota mínima de 5 puntos.

La calificación del reconocimiento médico, será de apto o no apto.

La calificación final de los declarados aptos, vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en el total de las pruebas y en la fase de concurso.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Turno restringido.

Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño, con una antigüedad mínima de dos años.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O. del Estado.

3.3. Reintegros.

En el espacio reservado para ello, la solicitud original se reintegrará con: una póliza del Estado de 25 pesetas, una póliza del Ayuntamiento de Logroño de 5 pesetas y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 1 peseta.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defecto de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el B.O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente D.N.I. e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del art. 71 de Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B. O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Composición, Constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- El jefe del respectivo servicio.
- Un funcionario de carrera con categoría de encargado.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un funcionario de carrera.

Secretario: Un funcionario del subgrupo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el B.O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las cir-

circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que, ésta en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría quinta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984 de 4 de julio.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base 4.2. conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además el orden de enumeración que antecede.

8. Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de

nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisito exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título académico referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2. y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, ni podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10. Toma de posesión.

10.1. Plazo

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a dos de la tarde en la Unidad de personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo

cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 1 de agosto de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

3285

Este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 46-85 ha establecido la imposición de Contribuciones Especiales para sufragar el 90% del costo de la obra "Urbanización Travesía Las Picadas" según los datos que se exponen a continuación:

Importe total de la obra y proyectos: 2.057.897 pesetas.

90% a repartir entre las personas beneficiadas especialmente por la obra: 1.852.118 pts.

Módulo del reparto: Metro lineal de la propiedad lindante con la vía pública que se urbaniza.

Tipo de aplicación por metro lineal: 12.348 pts.

Según determina el art. 35 del R. D. 3250/76 no procede la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes dado el importe de la obra y la población del Municipio.

Queda expuesto al público este expediente durante el plazo de quince días hábiles según determina el Art. 33 número 7 del R. D. 3250/76; durante el mismo los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Albelda de Iregua, 13 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 1985 se anuncia pública subasta para la ejecución de las obras de urbanización "La Picadas-Travesía" según proyecto técnico del Sr. Ingeniero Don José A. Macías Lázaro.

Importe de la obra: Un millón novecientas ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: La cantidad de 39.694 pts.

Fianza definitiva: La que determina el artículo 32 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, de diez a catorce horas.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las catorce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice la admisión de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., de estado ... profesión ..., con domicilio en ... provisto de D.N.I. número ... en nombre propio o en representación de ... enterado de la convocatoria de la subasta de la obra de ... del pliego de condiciones económico administrativas se compromete a realizarla en la cantidad de ... pesetas (letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Igualmente se anuncia al público por plazo de ocho días la exposición del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para esta subasta que quedaría aplazada si se producen reclamaciones contra el mismo.

Albelda de Iregua, 13 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

SUBASTA DE OBRAS

3287

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de septiembre de 1985, la ejecución mediante subasta pública de la obra "Renovación de captación y conducción del manantial de la Encinilla" según proyecto del Sr. Ingeniero Don José Antonio Macías y el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en la misma, se expone al público por plazo de ocho días a contar del siguiente al del anuncio de este acuerdo en el B.O. de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta para la ejecución de dichas obras, que quedaría aplazada si se produjesen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: La ejecución de la obra "Renovación decantación y conducción del manantial de La Encinilla".

Tipo: Tres millones quinientas veinticuatro mil seiscientos treinta pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: La cantidad de 70.492 pts.

Garantía definitiva: La que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, de diez a catorce horas.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las catorce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice la admisión de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., de estado ... profesión ..., con domicilio en ... provisto de D.N.I. número ... en nombre propio o en representación de ... enterado de la convocatoria de la subasta de la obra de ... del pliego de condiciones económico administrativas se compromete a realizarla en la cantidad de ... pesetas (letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Albelda de Iregua, 13 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

3284

Desierta la primera subasta de las obras de "Ampliación del saneamiento construcción de fosa séptica" convocada por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de esta Región número 97 página 1055, se anuncia segunda en idénticas condiciones que la primera.

El plazo de admisión de plicas es el de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en este periódico oficial, con el correlativo desplazamiento de las fechas.

Dado en Ausejo, a 12 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA ANUNCIO

3284

En el Pleno celebrado por esta Corporación el día 12 de septiembre del corriente, se acordó por unanimidad:

—Declarar de reconocida urgencia la contratación de las obras de construcción de una Pista Polideportiva.

—Acrobar el Pliego de condiciones que ha de regir la contratación de dicha obra.

—Facultar al Sr. Alcalde para realizar la consulta a tres empresas como mínimo, capacitadas para llevar a cabo la obra.

Castañares de Rioja, 13 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO DE SUBASTA

3329

Objeto: Pavimentación del B. Las Bodegas.

Tipo de adjudicación: 12.715.159 pts.

Garantías: Garantía provisional de 254.263 pts. Definitiva el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante los 10 días hábiles siguientes al de esta publicación.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Está a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrena, a 17 de septiembre de 1935.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

EDICTO

3321

Debidamente autorizado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y conforme al pliego de condiciones formado y aprobado por el Ayuntamiento, el día 26 de septiembre actual y hora de las doce de la mañana, con intervalos de media hora para la admisión de pliegos por separado a cada una de ellas, tendrá lugar bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue la subasta con carácter de urgente siguiente:

De CUATRO batidas o cacerías de Jabalí, independientes cada una de ellas en "Reserva de Cameros" polígono 27. Primera el día 27-10-1935. Segunda 3-12-35 Tercera 12-1-1936. Cuarta 26-1-1936, siendo el precio de tasación para cada una de las batidas de 37.000 pesetas de cuya cantidad, 12.000 pesetas por batida serán abonadas a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y el resto de la subasta en este Ayuntamiento más gastos de anuncios, documentación y reintegros.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se señalan por segunda y tercera vez para el día 30 de septiembre y 3 de octubre con los mismos tipos de tasación y condiciones señalados para la primera subasta.

Munilla, 16 de septiembre de 1935.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

ANUNCIO DE SUBASTA

3203

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de septiembre de 1935 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza SAN JUDAS, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio para que puedan presentarse las modificaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: 1.— Seis lotes de tres tarjetas personales e intransmisoribles para el ejercicio de la caza menor en el Coto San Judas.

2.— Siete lotes de una tarjeta personal e intransmisible para el ejercicio de la caza menor en el Coto San Judas.

Tipo de licitación: 1.— Lotes números 1 al 6: 130.000 pesetas (ciento ochenta mil) cada lote, tasas 2.064 pesetas por lote. 2.— Lotes números 7 al 13: 60.000 pesetas (sesenta mil) cada lote; tasas 638 pesetas por lote.

Plazo: 3 años a partir de la apertura de la veda de la perutz en 1935, hasta el cierre de la veda en febrero de 1938.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento entre las doce y las trece horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de diez días por el que se expone este anuncio contados a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Alcaldía el mismo día una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones.

Sojuela, 6 de septiembre de 1935.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

EDICTO

3289

Debidamente autorizado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y conforme al pliego de condiciones formado y aprobado por el Consejo Abierto de este Ayuntamiento el día 26 de septiembre actual y hora de las nueve de la mañana, con intervalos de media hora para la admisión de pliegos por separado a cada una de ellas, tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue la subasta con carácter de urgente siguiente:

De tres batidas o cacerías de Jabalí, independientes cada una de ellas en la "Reserva de Cameros", polígono 26. Primera el día 20-10-1935. Segunda el día 17-11-1935 y Tercera el 19-1-1936 siendo el precio de tasación para cada una de las batidas de 37.000 pesetas de cuya cantidad 12.000 pesetas por batida serán abonadas a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y el resto de la subasta en este Ayuntamiento, más gastos de anuncios documentación y reintegros.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se señalan por segunda y tercera vez para el día 30 de septiembre y 3 de octubre con los mismos tipos de tasación y condiciones señalados para la primera subasta.

Zarzosa 12 de septiembre de 1935.

El Alcalde,

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año 1.500
Semestre 1.000
Trimestre 750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha 30
Mes anterior 50
Más de un año 100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción de línea de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rev. 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-89

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2. abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.